Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1011**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Joaquín Emilio Messa Valderrama
Demandado : Alfonso Marmolejo Aguirre

La Unión Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el abogado designado por la señora María Fanny Pérez de Marmolejo cónyuge sobreviviente del señor Alfonso Marmolejo Aguirre solicitó que se de aplicación al desistimiento tácito y el levantamiento de la medida cautelar decretada por el Juzgado Civil Circuito de Roldanillo mediante oficio No. 093 del 7 de abril de 1977 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-24468 hoy 380-31672, proceso que fuera remitido a este Despacho judicial por competencia por el referido juzgado el 22 de junio de 1977. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto revisados cuidadosamente los libros índices y radicadores que se llevan en este Juzgado, al igual que el archivo Excel de la totalidad de procesos archivados no se evidencio la existencia del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por Joaquín Emilio Messa Valderrama contra Alfonso Marmolejo Aguirre, por tanto la solicitud no puede ser resuelta por este estrado judicial y en virtud ello se abstendrá de reconocer personería al apoderado designado por la cónyuge sobreviviente del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72f067bdda4b6191abca454f9893de7a3dbb1053cf0e3e77cd41cbb4df83ee8d
Documento generado en 25/04/2022 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cepc